FE de erratas al Decreto por el que se reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado el 1 de junio de 2016.
(Publicada en el D.O.F. del 9 de junio de 2016)

En la Primera Sección, página 50, dice:

Artículo 230. En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios podrán hacer uso de cualquiera de las **leguas** nacionales de conformidad...

Debe decir:

Artículo 230. En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios podrán hacer uso de cualquiera de las **lenguas** nacionales de conformidad...